

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
334

San Antonio Oeste, 01 de Julio del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
25 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 25

—oOo—

DECRETO Nº 993/22

VISTO: ExpteNº 048/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante VICTORICA, ROCIO CELESTE cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Victorica, se encuentra viviendo con su pareja e hijo, sobre la calle Hipólito Irigoyen Nº1854, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Victorica, se encuentra desocupada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº2210 a la Señora VICTORICA, ROCIO CELESTE – DNI Nº 39.155.993.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 994/22

VISTO: ExpteNº 049/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante BARRIONUEVO, NATALIA IRENE cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Barrionuevo, se encuentra viviendo con su pareja e hija, sobre la calle Juan Domingo Perón Nº1060, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Barrionuevo, se encuentra desocupada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar pago de impuestos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en los términos de la Ordenanza N°2210 a la Señora BARRIONUEVO, NATALIA IRENE – DNI N° 36.926.738.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 995/22

VISTO:ExpteN° 046/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ÑANCUFIL, ISABEL NOEMI cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja, hijos y nietos, sobre el Barrio Cruz del Sur N° 67, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Ñancufil, es portera.

Que la Sra. Ñancufil, solicita asistencia económica para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza N°2210 a la Señora ÑANCUFIL, ISABEL NOEMI - DNI N° 16.332.330.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 996/22

VISTO: Expte Nº 045/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante TROPA, MARIA ANGELICA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Tropa, se encuentra viviendo su familia, sobre la calle Balcarce Nº3057, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Tropa, es ama de casa.
Que la ayuda económica que solicita es para gastos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº2210 a la Señora TROPA, MARIA ANGELICA – DNI Nº 37.605.523.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 997/22

VISTO: Expte Nº 051/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante STESENS, BARBARA MARLENE cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que se encuentra viviendo con sus hijos, en la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. Stessens, es ama de casa.
Que la Sra. Stessens, solicita asistencia económica para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórguese un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en los términos de la Ordenanza N°2210 a la Señora STESENS, BARBARA MARLENE - DNI N° 33.059.027.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 998/22

VISTO:ExpteN° 050/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROSAS, EMANUEL DE LA CRUZ cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposa e hijos, sobre la calle Dorrego N° 789, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Rosas, realiza trabajos de subsistencia.

Que el Sr. Rosas, solicita asistencia económica para solventar compra de anteojos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00), en los términos de la Ordenanza N°2210 a el Señor ROSAS, EMANUEL DE LA CRUZ - DNI N° 30.350.705.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 999/22

VISTO: La ordenanza 2210

La nota presenta por la Directora de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde dar de baja a la señora Miguel, Marina quien ha finalizado con la prestación de servicio bajo la modalidad de Certificaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja el subsidio, conforme a lo establecido por ordenanza 2210 y sus modificatorias a la señora: MIGUEL, Marina DNI 31.796.048.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1000/22

VISTO: Expte Nº 047/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ROLANDO, MONICA GABRIELA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Rolando, se encuentra viviendo sola, sobre la calle Godoy Cruz, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Rolando, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar un porcentaje del pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora ROLANDO, MONICA GABRIELA – DNI N° 26.121.864.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1001/22

VISTO: La ley Provincial 3186;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

ExpteN° 018/2022 de fecha: 20 de abril de 2022, denominado CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 006/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 020/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcióno una (1) oferta, siendo de Juan Carlos CARRANZA CUIT 20-17695081-2;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de Juan Carlos CARRANZA CUIT 20-17695081-2 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 006/2022 denominado “Provisión de leña destinada a la ayuda social para los meses de junio, julio y agosto de 2022” a Juan Carlos CARRANZA CUIT 20-17695081-2, por la suma total de pesos Setecientos Quince Mil Quinientos con 00/100 (\$ 715.500,00).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1002/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Mariana Lorena COLLADO D.N.I. 25.875.016 ha solicitado por Expediente Nº 37 de fecha 13/06/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 623 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Mariana Lorena COLLADO D.N.I. 25.875.016 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 623 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1003/22

VISTO: Las Ordenanzas Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la 6356/21 que habilita al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Título de Propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que Jorge Roberto MONGE D.N.I. 29.760.647 ha solicitado por Expediente Nº 35 de fecha 13/06/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad con pacto de retroventa del inmueble ubicado en la Parcela 20 de la Manzana 660 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que el solicitante ha cumplido con los trámites previstos por los artículos 49°,50° y 51° y concordantes de las Ordenanzas de los vistos.

Que la citada norma prevee la entrega de Título de Propiedad teniendo en cuenta el inminente otorgamiento de un crédito Bancario para la construcción de una vivienda familiar, única y permanente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Jorge Roberto MONGE D.N.I. 29.760.647, una fracción de terreno designada como Parcela 20 de la Manzana 660 Sección C de la Planta Urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio. Incorpórese al Título cláusula de retroventa.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1004/22

VISTO: Las Ordenanzas Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la 6356/21 que habilita al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Título de Propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que Rubén Alberto GEREZ, D.N.I. 36.390.813 ha solicitado por Expediente Nº 36 de fecha 13/06/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad con pacto de retroventa del inmueble ubicado en la Parcela 02 de la Manzana 446 Sección B, planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que el solicitante ha cumplido con los trámites previstos por los artículos 49°,50° y 51° y concordantes de las Ordenanzas de los vistos.

Que la citada norma prevé la entrega de Título de Propiedad teniendo en cuenta el inminente otorgamiento de un crédito Bancario para la construcción de una vivienda familiar, única y permanente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Rubén Alberto GEREZ D.N.I. 36.390.813, una fracción de terreno designada como Parcela 02 de la Manzana 446 Sección B de la Planta Urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio. Incorpórese al Título cláusula de retroventa.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1005/22

VISTO: La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Oscar Alejandro MARTINEZ D.N.I. 20.450.448 ha solicitado por Expediente N° 33 de fecha 10/06/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 01 de la Manzana 949A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Oscar Alejandro MARTINEZ D.N.I. 20.450.448 una fracción de terreno designada como Parcela 01 de la Manzana 949A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1006/22

VISTO: Las Ordenanzas Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la 6356/21 que habilita al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Título de Propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que Nahuel Alejandro MONDRAGON D.N.I. 36.052.426 y Daiana Melisa AGUIRRE D.N.I. 34.403.819 han solicitado por Expediente Nº 34 de fecha 10/06/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 426A Sección B, planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que el solicitante ha cumplido con los trámites previstos por los artículos 49º, 50º y 51º y concordantes de las Ordenanzas de los vistos.

Que la citada norma prevé la entrega de Título de Propiedad teniendo en cuenta el inminente otorgamiento de un crédito Bancario para la construcción de una vivienda familiar, única y permanente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Nahuel Alejandro MONDRAGON, D.N.I. 36.052.426 y a Daiana Melisa AGUIRRE D.N.I. 34.403.819 una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 426A Sección B de la Planta Urbana de San Antonio Oeste, debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio. Incorpórese al Título cláusula de retroventa.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1007/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que María Paula SCAIOLA D.N.I. 33.307.526 ha solicitado por Expediente Nº 32 de fecha 10 de Junio 2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 11 de la Manzana 948A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a María Paula SCAIOLA D.N.I. 33.307.526 una fracción de terreno designada como Parcela 11 de la Manzana 948A Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1008/22

VISTO La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 022/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 021/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de OJEDA Y JUAN GUERRA S.H. CUIT 33-61622670-9 y FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2;

Que la oferta de la firma OJEDA Y JUAN GUERRA S.H. CUIT 33-61622670-9 por el rubro 2, no es considerada válida por la Comisión Evaluadora, por no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de bases y condiciones al momento del Acto de Apertura de Sobres;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta por el rubro 2 de FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2 cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones al momento del Acto de Apertura de Sobres;

Que la oferta de FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2 se considera válida y asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.540.250,00), IVA y flete incluido;

Que, si bien la oferta presentada de la firma OJEDA Y JUAN GUERRA S.H. CUIT 33-61622670-9 no cumplimenta con la totalidad de la documentación solicitada en el pliego, se verifica que su oferta económica resulta ser inferior a la oferta del proveedor local, por lo que ante las circunstancias descriptas y en beneficio de los intereses municipales,

resulta pertinente solicitar a FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2 un mejoramiento de oferta;

Que no se presentan ofertas por el rubro 1 por lo que corresponde declararlo desierto;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el rubro 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022 “Provisión de Mano de Obra, Materiales y Mobiliario para la Remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste y Las Grutas”.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el rubro 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022 “Provisión de Mano de Obra, Materiales y Mobiliario para la Remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste y Las Grutas” a FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al adjudicatario FERNÁNDEZ CARLOS ALBERTO CUIT 20-11860930-2 acerca de mejorar la oferta, previo a la realización de la orden de compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1009/22

VISTO: Expte Nº 022/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022 “Provisión de Mano de Obra, Materiales y Mobiliario para la Remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste y Las Grutas”, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado desierto el rubro 1 denominado mano de obra y materiales de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022.

Que se ha adjudicado el rubro 2 mobiliario para la remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste y Las Grutas de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/2022.

Que resulta necesario adjudicar la provisión de Mano de Obra y Materiales para la remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste.

Que el Presupuesto Oficial estimado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la provisión de Mano de Obra y Materiales para la remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste, asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 33/100 (\$ 3.576.855,33) IVA incluido.

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N° 005/2022 destinado a la provisión de Mano de Obra y Materiales para la remodelación y puesta en valor de las oficinas municipales de Atención al Público de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 33/100 (\$ 3.576.855,33) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 24 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público de Precios descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día jueves 16 de junio de 2022 hasta las 13:00 hs del día jueves 23 de junio de 2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 2.600,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Rige el presente Concurso la Ley 3186 de la Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario N° 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura de sobres en la Subsecretaría de Obras Públicas,

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, el Secretario de Hacienda, el Subsecretario de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1010/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6568

—oOo—

DECRETO Nº 1011/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6569

—oOo—

DECRETO Nº 1012/22

VISTO: La nota presentada por el “Presidente del Club Talleres”; y

CONSIDERANDO:

Que, la 5ta división del Club talleres se encuentra participando de la Liga Rionegrina, y deben trasladarse a la localidad de Sierra Colorada para disputar un partido.-

Que, deben afrontar los gastos de traslado y refrigerio para poder estar presentes en la competencia.

Que, esta gestión está comprometida, acompaña y fomenta la realización de actividades deportivas de las diferentes instituciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos: TREINTA MIL (\$30.000) por única vez al Sr. Bouza Tomas José - DNI: 41.357.136,

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1013/22

VISTO: El Expte 332/2021, Decreto 1292/2021 y Decreto 1312/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

Que, por error administrativo se omitió agregar al anexo I de la Patrulla Ambiental al Sr. Castaño, Matías DNI 31.795.989;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Incorpórese a partir del mes de Mayo al Sr. CASTAÑO, Matías DNI: 31.795.989 al Cuerpo de la Patrulla Ambiental.

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios del periodo 15/05/22 – 15/06/22 por un monto de \$30.000 (treinta mil).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1014/22

VISTO: Ordenanza 6030/2020

CONSIDERANDO:

Que según lo establece la Carta Orgánica Municipal y las facultades conferidas por el Art. 82 corresponden al Sr. Intendente Municipal la designación de su Gabinete.

Que, para el cargo de la Coordinación de Servicios Públicos Las Grutas, se designa a la Sra: GALDAMES, Claudia Patricia.

Que, en consecuencia es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Désígnese a la Sra.: Galdámes, Claudia Patricia DNI: 24.656.558 como Coordinador de Servicios Públicos de Las Grutas, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 01 de Junio de 2022.

ARTICULO 2º: Abónese el cargo de Coordinador de Servicios Públicos de Las Grutas, con el rango de Subsecretario.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1015/22

VISTO: La necesidad de la provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes – Etapa II; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, estima un presupuesto oficial para la provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes - Etapa II, en un total de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 96/100 (\$ 8.588.374,96) IVA y flete incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 014/2022 para la provisión de mano de obra, materiales y maquinaria para la construcción del cerco olímpico, arena 40/45 y Reflectores 400w del Centro Recreativo Infantil de Deportes - Etapa II.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 96/100 (\$ 8.588.374,96) IVA y flete incluido.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 1 de julio de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día martes 21 de junio de 2022 hasta el día jueves 30 de junio de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Obras Públicas de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, la Directora de Gobierno, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1016/22

VISTO: Expte N ° 1479/14 de TAGLIANI, Hugo Gustavo y NAVARRETE, Ana Magdalena preadjudicación de tierras fiscales en la Sección N- Mza 566- Parcela 20 Las Grutas, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 17/11/2014.

Que el incumplimiento detectado es Mora por presentación de planos.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de TAGLIANI, Hugo Gustavo D.N.I. N ° 29.515.632 y NAVARRETE, Ana Magdalena D.N.I N ° 20.279.931 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N- Mza 566- Parcela 20.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1017/22

VISTO: El expte. Nº 184/12

La solicitud de cambio de titular presentado por el SR. ARAMBURÚ SAUL de la licencia 924, que habilitara en el rubro VENTA DE TELAS - CONFECCIÓN, en el local ubicado en calle BROWN 82 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita cambio de titular a favor de su padre y que el mismo sea retroactivo a fecha 31/05/2022.

Que el local de referencia no registra deudas pendientes con este Municipio.

Que no existen objeciones para proceder al cambio de titular retroactivo a fecha 31/05/2022, conforme documentación acreditada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de titular de la licencia 178 a nombre del Sr. ARAMBURU SAUL, DNI Nº 34.403.610 a favor del Sr. ARAMBURU JOSE LUIS DNI Nº 17.280.075 bajo el rubro VENTA DE TELAS - CONFECCIÓN con domicilio en calle BROWN 82 de la localidad de San Antonio Oeste retroactivo a fecha 31/05/2022.

ARTICULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1018/22

VISTO: El Expte. Nº 29/2022

La solicitud presentada por el Sr. GREGORINI MARIANO ANDRES para la habilitación bajo el rubro: VENTA DEMOTOS Y ACCESORIOS, con domicilio en calle SAN MARTIN 731 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expediente el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1456 a favor del Sr. GREGORINI MARIANO ANDRES DNI N° 25.215.118 bajo el Rubro: VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS con domicilio en calle SAN MARTIN 731 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1019/22

VISTO: El expediente. N° 92/08

La solicitud de cambio de titular presentado por la Sra. TULA MELINA SOLEDAD correspondiente a la licencia 3139, que habilitara en el rubro INSTRUMENTOS MUSICALES, TIENDA Y VENTA DE BICICLETAS en el local ubicado en calle BELGRANO 1234 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota solicita cambio de titular a favor de su padre.

Que el local de referencia no registra deudas pendientes con este Municipio.

Que no existen objeciones para proceder al cambio de titular, conforme documentación acreditada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el cambio de titular de la licencia 3139 a nombre de la Sra. TULA MELINA SOLEDAD, DNI N° 34.403.686 a favor del Sr. TULA PEDRO RAMON DNI N° 18.588.231 bajo el rubro INSTRUMENTOS MUSICALES, TIENDA Y VENTA DE BICICLETAS con domicilio en calle BELGRANO 1234 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1020/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Cristina Daniela PIL D.N.I. 33.386.945 y Matías Ezequiel PAINEN D.N.I. 34.084.450 han solicitado por Expediente Nº 38 de fecha 16/06/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 738B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Cristina Daniela PIL, D.N.I. 33.386.945 y a Matías Ezequiel PAINEN, D.N.I. 34.084.450 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 738B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1021/22

VISTO: Artículo 87 de La carta Orgánica Municipal
El decreto 1115/2020

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Delegado del Puerto San Antonio Este a partir del día 22 de Junio de 2022 y hasta el día 04 de Julio 2022 inclusive, por licencia personal .El cargo

será desempeñado por un empleado de la Delegación Municipal, quien atender los asuntos inherentes a la Delegación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el uso de licencia del Delegado Municipal de San Antonio Este, Francisco Castro por el término de 13 días corridos.

ARTICULO 2º: Delegar las funciones del Delegado Municipal a la Sra: Paredes Romina Alejandra DNI: 24.121.988 por el termino de los días citados precedentemente.

ARTICULO 3º: Remitir copia del presente la Delegación Municipal y Subsecretaria de Recursos Humanos a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación General.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1022/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Cristina Daniela PIL D.N.I. 33.386.945 y Matías Ezequiel PAINEN D.N.I. 34.084.450 han solicitado por Expediente Nº 38 de fecha 16/06/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 738B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjúquese en venta a Cristina Daniela PIL, D.N.I. 33.386.945 y a Matías Ezequiel PAINEN, D.N.I. 34.084.450 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 738B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1023/22
PROMULGA ORDENANZA N°6570

—oOo—

DECRETO N° 1024/22
PROMULGA ORDENANZA N°6571

—oOo—

DECRETO N° 1025/22
PROMULGA ORDENANZA N°6572

—oOo—

DECRETO N° 1026/22
PROMULGA ORDENANZA N°6573

—oOo—

DECRETO N° 1027/22
PROMULGA ORDENANZA N°6574

—oOo—

DECRETO N° 1028/22
PROMULGA ORDENANZA N°6575

—oOo—

DECRETO N° 1029/22
PROMULGA ORDENANZA N°6576

—oOo—

DECRETO N° 1030/22
PROMULGA ORDENANZA N°6577

—oOo—

DECRETO Nº 1031/22

VISTO: Expdte Nº 015/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante PAYALEF, BELEN JESICA MARIEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Andres Rolando Nº 756, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Payalef, es ama de casa.

Que la Sra. Payalef, solicita asistencia económica para solventar pago de resonancia magnética.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora PAYALEF, BELEN JESICA MARIEL - DNI Nº 36.390.851.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Junio de 2022.-